

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se aumenta a cincuenta pesos oro (RD\$50.00) mensuales, la pensión de que disfrutaba la señora Prudencia Gómez de Campos.

Art. 2. - Queda modificado, en cuanto sea necesario, el Decreto No. 6217, de fecha 23 de diciembre de 1949.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1358, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte Sánchez y Mella, como homenaje póstumo, a varios miembros del Cuerpo de Bomberos Civiles fallecidos, así como a varios miembros de dicho Cuerpo

(G. O. Nº 8886, del 29 de Agosto de 1964).

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1358

CONSIDERANDO los altos merecimientos de los heroicos miembros del Cuerpo de Bomberos del Distrito Nacional que prestaron sus servicios con motivo del incendio ocurrido la noche del 11 de junio pasado en el Campamento Militar 27 de Febrero;

VISTA la Ley No. 1113, de fecha 26 de mayo de 1936, modificada por la Ley No. 3916, del 9 de septiembre de 1954;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

S E C R E T O :

Art. 1.— Se concede, como homenaje póstumo, la condecoración de la Orden del Mérito de Benito, Sánchez y Mella, en el grado de Caballero a los fallecidos miembros del Cuerpo de Bomberos Civiles, que se indican a continuación:

Cabo	José Alvarez Alejo
Raso	Francisco Núñez F.
Raso	Elaño Antonio Mayí Pérez
Raso	Ramón Antonio Valdez Cordero

Art. 2.— Asimismo, se concede la citada condecoración, en igual grado, a los siguientes miembros de dicho Cuerpo:

Coronel	Virgilio Gómez Cruzado
Tte. Coronel	Víctor Manuel Hoepelmán S.
Mayor	Miguel A. Velázquez
Capitán	Ramón de Jesús V.
"	Francisco A. González
"	Dr. Luis I. Franco
"	Federico Guerra
Teniente	Manuel de J. Pellerano hijo
"	Dr. Francisco A. Ortiz L.
"	Virgilio Gómez Contreras
"	Salvador A. Montañe
2do. Tte	Eurípides Pieraldis S.
"	Rafael Antonio Sánchez M.
Sargento	Gil Castro Segura
"	Perfírio López C.
"	Rafael Morrobel
"	Rafael Ant. Soto Pérez

Sargento	Cristian B. Sánchez
"	Mario E. Núñez N.
"	Julio Morrobel
"	José Antonio Morel
"	Miguel Angel Ramírez
" Ch.	Carlos Solano
Cabo	Pedro Pablo Pérez
"	Manuel Ant. Vargas Reynoso
"	Luis V. Viloria
" Ch.	Simeón E. Núñez
"	Ramón Domínguez
Raso	Virgilio Castro Contreras
"	Alfredo Contreras Concepción
"	Juan Alberto Peguero
"	Mariano de Jesús
"	Viterbo Frías de la Cruz
"	Daniel López Ventura
"	Casimiro de la Rosa
"	Juan E. Barías
"	Antonio Vásquez Mena
"	Alcides Solano
"	Manuel de la Cruz
"	Bienvenido Cruz Rosario
"	Antonio Taveras Vilas
"	Esteban Arias Perdomo
"	Amado Garabito
"	Julio Garabito
"	José del Carmen Rodríguez

Raso Músico	Alexis Aquino Villafaña
"	Marino Rodríguez
"	Marino E. Corniel F.
"	Amable González Cruz
"	José Bencegüí Pérez
"	Merilio Cruz L.
"	Luis Bdo. Barinas S.
"	Juan Toribio Monez
"	José Clemente de la Cruz
"	Luis Jiménez
"	Eduardo Antonio Pérez Muñoz

Art. 3.—La condecoración concedida en homenaje póstumo a los bomberos fallecidos será recibida por los miembros de sus respectivas familias, designados al efecto.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1359, que ratifica la incorporación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Empleados de Agricultura."

(G. O. N.º 8886, del 29 de Agosto de 1964).

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1359

VISTA la instancia que por vía del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo ha elevado al Poder Ejecutivo la